

testimonio del Donce y remitiendo a otra
Casa el traslado de lo referido de dicho testimonio
y testimonio animado de dicho Donce y
aquesta Villa queda sin agremio y con este se
emplazo, y que en respecto de que los oficiales ha
rian a la Marcha con los Soldados a Casta
na para ir a Alicante a entregar a el de
estas Soldados, que estan en el Castillo de esta
Ciu. y para ir inmediatamente a dicha Isla, se me
niriese luego luego el que asi se Donce a Ali
cante en la forma que en la Referida se nos ha
Lanzen en esta Casa entregandole a dicho sol
dado el Impreso, que tambien se remite a du
mores para su seguridad llamandole en la misma
forma que esta el de don Sebastian Puche, el que
se le da de devolver animado a don S. Correa. y
entregandole animado a don Thome de el que de
Uno, dos dias a razon de dos quartos, que se
saca en el Verino para su abono y pago en esta Casa
Cual si den habia despachado de lo referido a du
mores Grande de seguridad para no declararle
por Yncerto en el Capitulo de el de la In
strucion; La qual conra con animado de don
Simon Correa, para su merced y obsequio mismo
a sumo y con esta con otra del dia
diez de el coniente las hirs notadas a la
eneste conde y que en su virtud y
de lo que de esta conra y el cono tiempo
que habia para hacer de lo referido, dice la Villa
promovida y con de para el Templar de
a lo Soldado, protestandole lo dicho y perjuicio
que se pudieran seguir de no hacer, o retardar